

## ANEXO

**Convocatoria: Orden 432/38906/1994, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 15)**

Puesto: Secretaría de Estado de la Defensa. Dirección General de Infraestructura. Secretaría de Director general. Nivel: 16. Puesto de procedencia: Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Defensa, Gabinete del Ministro, Madrid. Nivel: 14. Complemento específico: 389.388. Datos personales adjudicatario: Apellidos y nombre: Garau Lefler, María Dolores. N.R.P.: 5027907468. Grupo: D. Cuerpo o Escala: Cuerpo General Auxiliar. Situación: Activo.

**28208** *CORRECCION de errores de la Resolución 452/38646/1994, de 28 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran alumnos aspirantes para prestar el Servicio Militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del Servicio Militar de la Armada.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 18 de julio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 22894, segunda columna, en el Cuerpo de Ingenieros (Navales), donde dice: «Vecino Montalbo, Juan A. 50.838.335. 23 de enero de 1970. Madrid»; debe decir: «Vecino Montalbo, Juan A. 50.838.035. 23 de enero de 1970. Madrid».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**28209** *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Orden de 9 de septiembre de 1994.*

Por Orden de 9 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocó concurso para la provisión de puestos

de trabajo vacantes en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social), y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de Méritos contemplada en la base octava,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos indicados en el mismo anexo.

Tercero.—El plazo de toma de posesión del nuevo puesto de trabajo obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad.

Dicho plazo comenzará contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.—Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Resolución, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en este Ministerio.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de los gastos de viaje.

Séptimo.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.